

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **05845** de 19

25 NOV. 1993

"Por la cual se unifica la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. mediante escrito radicado No. 024864 del 27 de octubre de 1993, solicitó ante la Oficina Central del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, unificación de la capacidad transportadora de clase de vehículo bus y buseta por bus y/o buseta en todas las rutas autorizadas en la resolución 04346 del 20 de octubre de 1992.

Que la Resolución No.04346 del 20 de octubre de 1992 expedida por la Oficina Central, le resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No.00764 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, unificándole los horarios, niveles de servicio y además le fijó en el artículo tercero la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus cerrado	208	260

Que por medio de la resolución 05161 del 27 de octubre de 1993, el INTRA le fijó a TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus cerrado	194	243
Buseta	14	17

Que la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., solicitó mediante radicado 7439 y 7440 del 13 de septiembre de 1993, cambio de capacidad transportadora de bus a buseta en la ruta Medellín Urrao y viceversa (Vías Caicedo y Bolombolo).

Que teniendo en cuenta que en la actualidad la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., viene operando con la clase de vehículo bus y buseta y la solicitud presentada es factible, unificando la clase de vehículo bus y buseta en bus y/o buseta, de acuerdo al artículo 64 del Decreto 1927 de 1991 que dice: cuando la solicitud de cambio de capacidad transportadora es de bus a buseta y viceversa,



Tomada del documento que respalda en los Archivos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
 Fiel Copia
 Secretario General

100



Continuación de la Resolución "Por la cual se unifica la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A."

se requiere de presentación de estudio por parte de la solicitante.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio No. 212 de 1993, considerando viable acceder a la petición del interesado en concordancia con lo establecido en los artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo tercero de la Resolución 05161 del 27 de octubre de 1993, proferida de la Dirección General del INTRA, en el sentido de unificar a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., la capacidad transportadora autorizada en bus y buseta por BUS Y/O BUSETA, quedando ésta dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o Buseta	208	260

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la resolución 04346 de 1992 emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de unificar la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA, en las rutas autorizadas a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., en el nivel de servicio: corriente.

PARAGRAFO.- Las rutas autorizadas en el nivel de servicio: lujo, se deberán servir en la clase de vehículo homologado para este nivel de servicio.

ARTICULO TERCERO.- Los demás términos de la Resoluciones 04346 del 20 de octubre de 1992 y 05161 del 27 de octubre de 1993, emanadas de la Dirección General del INTRA, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución sólo procede por la vía gubernativa para ante este despacho, el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los **25 NOV. 1993**

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

Patricia Martínez G.
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General

LSBDM

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transito y Tránsito
[Signature]
Secretario General

21 DIC. 1993

NOTIFICACION: Hoy de notifiqué

el contenido de la Providencia No. 05845 de 25 de nov 1993

al señor Guillermo Leon Calderon G.

que enterado firma en constancia. *Guillermo*

El Notificado *Guillermo Leon Calderon G.*

La División Administrativa

Contra la Providencia proceden los recursos de Reposición y en subsidio de Reconsideración dentro del término de ... días hábiles a partir de la fecha de notificación.

